GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: _____	2
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de abril de 2025
CONTRATO No:	4161 de 2024
CONTRATISTA:	QATRO S.A.S R/L CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR
INTERVENTOR:	EDDAR MAURICIO NIÑO CELY
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III PARA LA INTERVECION DEL PREDIO DE LA GOBERNACION UBICDO EN LA CRA 7 N.19-17 EN EL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	$ 53.585.700,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 MES Y (15) QUINCE DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	2/12/2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Suspender el contrato apartir del dia 30 de ABRIL de 2025 la cual se fundamenta en la solicitud del contratista en cuanto a la necesidad de contar con la totalidad de la documentación legal y catastral requerida para la radicación de la licencia y los permisos correspondientes. Es importante aclarar que dicha documentación debe encontrarse completa para poder dar inicio a los trámites ante las autoridades competentes y hasta que se tenga la documentacion necesaria sera superados la causal de la suspension

"Agregar más consideraciones si es necesario y omitir éste párrafo"

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° _4161_ a partir del __30__de __ABRIL__ de __2025__.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR

SUPERVISOR
EDGAR MAURICIO NIÑO CELY

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

Gobernación de Boyacá
Contratación
TRAMITADO
ALVARO JAVIER CARDENAS TAMAYO
Fecha: 30/04/2025